TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10453

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 419.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 DEL CONTRATO N° 02/2019 DE CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2018 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFIADOS DE RADICACIÓN Y HOJAS PARA REGISTRO DE FIRMAS" CON ID N° 352.750, AÑO: 2018 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.-

Asunción, 09 de julio de 2019

VISTO: *La Nota Dpto. de Bs. y Ss. N° 230/2019, de fecha 13 de junio de 2019, en el cual solicita el llamado a licitación para la Adquisición de Artículos de Arte Grafica, y providencia de fecha 21 de junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas que expresa: A UOC para gestionar adenda al contrato Ejercicio 2019, Contrato 02/2019 "Impresión de Carnet", donde se establece con ese acto administrativo que la Dirección General de Migraciones desea ampliar el contrato suscripto en Referencia a la:* ***LCO N° 09/2018 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE. TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACIÓN Y HOJAS PARA REGISTROS DE FIRMA" ID N° 352.750 AD-REFERENDUM AÑO: 2018****, del Contrato N° 02/2019 suscripto en fecha 22 de enero de 2019, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *el llamado referido ha sido adjudicado a la Empresa* ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S. A.*** *con RUC N° 80003182-2, por la suma de Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones (Gs. 550.000.000) conforme a lo resuelto en la Resolución D.G.M. N° 682 de fecha 10 de diciembre de 2018.----------*

Que, *la Empresa Adjudicada presenta una Nota de fecha 02 de julio de 2019, en el cual manifiesta que la nota es suficiente instrumento de manifestación de la plena y absoluta conformidad para realizar la ampliación del* ***CONTRATO N° 02/2019 DEL CONCURSO DE OFERTAS CO N° 09/2018 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACIÓN Y HOJAS PARA REGISTRO DE FIRMAS" CON ID N° 352.750, PARA LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES.****----------*

Que, *el Dictamen de D y S/DAJ N° 226/19 de fecha 28 de Junio de 2019, manifiesta en el análisis que:* "conforme al análisis de las documentaciones se constata que el contrato fue suscripto en fecha 22 de enero de 2019, entre la Dirección General de Migraciones y la Firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S. A. y que en la clausula 7 establece, VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, a la fecha, en el citado contrato no se verifica Adenda alguna y que el mismo se encuentra dentro de los doce meses posteriores a la firma, como lo estipula el artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en base al exhaustivo estudio de todas las documentales arrimadas, se tiene que se reúnen todos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la realización de la Adenda solicitada, y;

Además, este Departamento de Dictámenes y Sumarios recomienda que, SI EXISTIESE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la Adenda sea realizada estrictamente en base a las estipulaciones del artículo 63 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, y que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, por lo tanto, de acuerdo a la EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, este Departamento de Dictámenes y Sumarios considera que SÍ se hallan reunidos los requisitos necesarios para la suscripción de una ADENDA dentro del Contrato N° 09/18 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADO DE RADICACION, Y HOJAS PARA REGISTROS DE FRIMA, CON ID N° 352.750, para la compra de artes gráficas utilizados y distribuidos a las Direcciones, Departamentos y Secciones de la Dirección General de Migraciones y además se sugiere que dicha Adenda se realice con estricta observancia de lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por así ajustarse a Derecho".

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10454

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 419.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 DEL CONTRATO N° 02/2019 DE CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2018 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFIADOS DE RADICACIÓN Y HOJAS PARA REGISTRO DE FIRMAS" CON ID N° 352.750, AÑO: 2018 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.-

Que, *el* ***artículo 63 de la Ley 2051/03*** *que expresa lo siguiente así: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, *el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones:* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.* ----------

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.*----------

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.* ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***APROBAR,*** *el Dictamen D y S/DAJ N° 226/19, de fecha 28 de Junio de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección de Administración y Finanzas responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, la suscripción de la* ***Adenda N° 01/2019 del Contrato N° 02/2019 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/2018 "IMPRESIÓN DE CARNET DE ADMISIÓN PERMANENTE, TEMPORARIA, CERTIFICADOS DE RADICACIÓN Y HOJAS PARA REGISTRO DE FIRMAS" AD REFERENDUM AÑO: 2018 CON ID N° 352.750****, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES y la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S. A. con RUC N° 80003182-2, por el equivalente al 10 % del monto total adjudicado, quedando establecido en la suma de* ***GS. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)****.*----------

Artículo 3º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

M.A.